

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL – FAMILIA

Cartagena de Indias D.T. y C., ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Apelación de sentencia
Proceso: Responsabilidad Medica
Demandante: Fredy Alonso Mercado y otros
Demandado: Coomeva E.P.S. en liquidación.
Rad: 13001310300220220014102

De conformidad con el artículo 327 del C. G. del P., se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de 25 de septiembre de 2024 proferida por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLÍVAR**, dentro del proceso de la referencia.

La parte recurrente deberá sustentar el recurso dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a aquél en que quede ejecutoriada esta providencia. “*Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto*”, conforme señalan los artículos 12 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y 322 del C. G. del P, así como sentencia STC9311-2024 de 30 de julio de 2024.

En caso de que se sustente el recurso, la Secretaría correrá traslado a los no apelantes en la forma prevista por el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Los escritos de las partes durante este trámite deberán ser enviados en formato **PDF** al correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase¹.

Firmado Por:
Marcos Roman Guio Fonseca
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9525c70c92036b18f176be6ac60b1f85b9c2afbe55742c27963bfb96b6b53a3**

Documento generado en 08/10/2024 02:25:09 PM

¹ La presente providencia contiene la firma electrónica del Magistrado de la Sala Civil Familia.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>